

COMPROMISO DE PAGO

De acuerdo a la Normativa que establece la Universidad de Sevilla, el pago de la matrícula de los Estudios Universitarios, se puede realizar a través de cuatro modalidades diferentes: un pago único, fraccionado en dos, cinco u ocho plazos.

- En todos los casos, el primer plazo o el único pago se abonarán en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud de la matrícula(o validación de su matrícula por el estudiante).
- <u>Si optase por dos plazos</u>, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre del correspondiente curso.
- Si optase por cinco plazos, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2016 y enero, febrero de 2017.
- Si optase por ocho plazos, la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y enero febrero marzo y abril de 2017.

La cuota de centro que establece el Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios", se puede abonar de dos formas distintas: como un pago único o fraccionado en 9 mensualidades comprendidas entre Octubre y Junio, ambos inclusive, del curso académico actual.

	Conforme a lo anterior:
D./D.	a
Con I	D.N.I/N.I.F

Se compromete a realizar el pago total correspondiente a los precios públicos y a la cuota de centro, una vez realizada la matrícula, con la excepción de que obtenga plaza en otro Centro preferente al nuestro en el proceso de listas de espera. Si, una vez iniciado el curso, el estudiante anulara matrícula antes del 31 de marzo, no se computará la misma a efectos académicos y además no procederá la devolución de los precios públicos y cuota de centro ingresados, ni se eximirá de la obligación de satisfacer las cantidades aplazadas y no abonadas, según dispone la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado para el curso 2016-17 en su art. 9.1.c).



El pago podrá hacerse de la siguiente manera:

Cuota de centro	Matrícula	
□ Pago único	□ Pago único	
☐ Pago fraccionado en 9 mensualidades de Octubre a Junio	□ Pago fraccionado en 2 plazos	
	□ Pago fraccionado en 5 plazos	
	□ Pago fraccionado en 8 plazos	

•	Si solicita beca no cumplimente el cuadro de matrícula puesto que si la solicitud de la
	beca fuese denegada se deberá abonar la matrícula en un solo plazo.

En Bormujos, a	. de	de
Firma:		

* Este documento tendrá vigencia durante todo el período del presente curso académico del estudiante en el Centro.